

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-**

**Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Radicación: 11-001-33-37-041-2023-00025-00
Accionante: Wilson Leonardo Ibarra Cortés, en nombre propio y como agente oficioso de la señora Elisa María Cortés de Ibarra.
Accionado: Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional - CASUR.

Acción de Tutela

Auto No. 2023-069

Revisado el expediente, observa el despacho que a pesar de que se surtió la notificación del auto admisorio en los correos electrónicos notificaciones@casur.gov.co y judiciales@casur.gov.co, la **Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional - CASUR**, no se ha pronunciado respecto de la presente súplica constitucional.

Sobre el particular, advierte el despacho que en la página web oficial de la dicha entidad¹ se evidencia un banner con la siguiente información:

¹ <https://www.casur.gov.co/correo-notificaciones-judiciales>

CASUR INFORMA

El correo electrónico judiciales@casur.gov.co se encuentra en mantenimiento debido a saturación de mensajes en la cuenta.

Las notificaciones judiciales deberán ser remitidas de manera temporal al correo electrónico: juridica@casur.gov.co

Frente al Covid-19

Gestione solicitudes y servicios a través de

 www.casur.gov.co

 317 776 7428 - 313 207 3310
317 432 7954 - 313 207 2792

 atencionalciudadano@casur.gov.co

 [/casuroficial](https://www.facebook.com/casuroficial)

 <https://casur.custhelp.com>

 [@casuroficial](https://twitter.com/casuroficial)



Se recomienda permanecer en aislamiento preventivo evitando concurrir a espacios y aglomeraciones donde exponga su salud y la de sus seres queridos.

#PrevenciónYAcción

El correo electrónico judiciales@casur.gov.co se encuentra en mantenimiento debido a saturación de mensajes en la cuenta.

Las notificaciones judiciales deberán ser remitidas temporalmente al correo electrónico: juridica@casur.gov.co

Por consiguiente, en aras de garantizar el debido proceso, así como el derecho de defensa de la entidad accionada, se ordenará intentar la notificación de CASUR en la dirección de correo electrónico juridica@casur.gov.co.

Por lo brevemente expuesto, **el Juzgado 41 Administrativo del Circuito de Bogotá,**

Resuelve:

Primero: Notificar la admisión de la demanda al Director de la **Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional - CASUR** o quien haga sus veces o en su defecto a los funcionarios que sean competentes, en la dirección de correo electrónico juridica@casur.gov.co, a quién se le corre traslado por el término de un (1) día para contestar la presente acción.

Por secretaría, **remitir** copia del escrito de la acción, del auto admisorio y del presente proveído.

En consecuencia, la citada deberá rendir informe en el mismo término respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a la

presente acción de tutela al correo electrónico dispuesto para tal fin, esto es, **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Segundo: Cumplido lo anterior, ingresar el expediente al despacho para emitir el fallo de instancia.

Tercero: Notificar la presente decisión a los interesados, por el medio más expedito, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, a las siguientes direcciones electrónicas:

Parte	Dirección Electrónica Registrada
Accionante: Wilson Leonardo Ibarra Cortes, en nombre propio y como agente oficioso de la señora Elisa María Cortés de Ibarra. Vinculada: Teresita de Jesús Vargas González.	 leoi74@yahoo.es maria.martevg@gmail.com Celular: 3106974502
Accionada: Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional - CASUR	 juridica@casur.gov.co notificaciones@casur.gov.co judiciales@casur.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Lilia Aparicio Millan
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 041
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **673d4cf8c8e0b348e8feb56b1e172c80458bb057328d6f107ed2588a62f97d9f**

Documento generado en 10/02/2023 02:05:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>